

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00057-00

La demanda presentada por la señora Comisaria de Familia de Murillo Tolima, en representación de los intereses del niño Dilan Erley Muñoz Rodríguez hijo del señor Luis Didier Muñoz González contra Luisa Fernanda Rodríguez Sierra fue subsanada dentro del término legal y como el libelo reúne los requisitos legales, por tal motivo el despacho ordena:

1. Admitir la presente demanda de regulación de visitas por lo que se ordena notificar este auto a la demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 290 y 291 del CGP.
2. Correrle traslado de la demanda y sus anexos a la accionada por el término de diez (10) días.
3. El trámite que se dará a este asunto, es el consagrado en el Libro III, Sección Primera, Título II, Capítulo I del CGP, del Proceso Verbal Sumario.
4. Ordenar a la demandada que aporte copia del registro civil de nacimiento del menor.
5. Reconócese personería para actuar en este asunto a la doctora Milde Johana Puchana Sosa Comisaria de Familia de Murillo Tolima en representación de los derechos del menor.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ